

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ**



Auto

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

La Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución N° 100-03-10-01-2264 del 30 de agosto de 2022, en concordancia con el Acta de posesión N° 100-01-04-22-0229 del 30 de agosto de 2022, la Resolución N° 100-03-10-99-0076 del 01 de febrero de 2019, modificada parcialmente por la Resolución N° 100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 100 S.A.S**, identificada con **NIT. 901.681.939-1**, representada legalmente por la señora **MARIA DORALBA CANO AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.464.369, mediante comunicación radicada con el No. 200-34-01.59-6390 del 17 de noviembre de 2023, solicitó permiso para la habilitación de **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR**, en beneficio del predio, ubicado en la Carrera 99 # 84-04 Local 120 Bloque C, en el Municipio de Apartado, Departamento Antioquia.

Que el interesado anexó la siguiente documentación:

1. Nombre de la empresa y dirección.
2. Certificado de existencia y representación legal.
3. Lista verificación NTC 5385 (instalaciones).
4. Lista verificación NTC 5375 (revisión técnico mecánica)
5. Lista verificación NTC 5365 (Gases, motos y motocarros)
6. Lista verificación NTC 4231 (Gases, vehículos Diésel)
7. Lista verificación NTC 4983 (Gases, Gas gasolina y Gasolina)
8. Lista de los equipos de gases que serán utilizados en el proyecto.

Que la sociedad **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 100 S.A.S**, identificada con **NIT. 901.681.939-1**, representada legalmente por la señora **MARIA DORALBA CANO AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.464.369, canceló factura electrónica de venta No. **CO-8601** del 22 de noviembre de 2023, con comprobante de ingreso No. **2537**, la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L** (\$759.900), por concepto de tarifa de servicios técnicos, la suma de **NOVENTA Y UN MIL CIEEN PESOS M/L** (\$91.100), correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, y la suma de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS** (\$15.885) por concepto de intereses, para un **TOTAL de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L** (\$866.885), de conformidad con lo establecido en la resolución Nro. 300-03-10-23-0005-2023 del 05 de enero de 2023.

X



Auto

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Que la resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, establece en el literal e) Artículo 6 Lo relacionado con requisitos y trámite para la habilitación de los centros de diagnóstico automotor.

Que la resolución establece en su ARTÍCULO 6.

(...)

e) Certificación expedida por la autoridad ambiental competente, en la que se indique que el Centro de Diagnóstico Automotor cumple con las exigencias en materia de revisión de gases, con fundamento en las Especificaciones Normativas Disponibles y en las normas técnicas colombianas de que trata la presente resolución.

(...)

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental solicitada por la sociedad **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 100 S.A.S**, identificada con **NIT. 901.681.939-1**, representada legalmente por la señora **MARIA DORALBA CANO AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.464.369, respecto al trámite de permiso para la habilitación de **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR**, en beneficio del predio ubicado en la Carrera 99 # 84-04 Local 120 Bloque C, en el Municipio de Apartado, Departamento Antioquia

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Declarar abierto el expediente No. **200-16-51-32-0156-2023**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones Administrativas Ambientales

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar a la sociedad **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 100 S.A.S**, identificada con **NIT. 901.681.939-1**; a través de su representante legal, o a quien éste autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.



Auto

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).


ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia de este por el término de diez (10) días hábiles en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO: Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE


JULIANA CHICA LONDOÑO
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jesus Salas Caldera		21 de noviembre de 2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Expediente No. 200-16-51-32-0156-2023